



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**"Año del Fomento de la Vivienda"**



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-LPN-001-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) UNIDADES DE COMBATE CONTRA INCENDIO (CAMIONES DE BOMBEROS), EQUIPOS Y SERVICIOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA (9-1-1), Y ASI DAR APOYO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.-**

**Acta No. 05/2016.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Sub Secretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Sub-Secretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR MEJIA FAMILIA**, Director del Departamento de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016**, para la adquisición de Unidades de Combate contra Incendio (Camiones de Bomberos), Equipos y Servicios, para ser utilizados en el Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana.

Para esta Licitación Pública Nacional, Cinco (05) Empresas retiraron el Pliego de Condiciones y formalizaron su inscripción: **Magna Motors, S. A.**; **Servicios Contra Incendios & Marítimos, E. I. R. L. (SECIMAR)**; **Empresas Dominicanas, S. A. (EDOM)**; **RESANSIL RD, S. A.** y **VIAMAR, S. A.**

En el acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas (Sobres A y B), solamente, dos (02) Empresas participaron y presentaron Ofertas en firme, las cuales aparecen descritas a continuación:

- 1.- **VIAMAR, S. A.** (Sobres A y B);
- 2.- **MAGNA MOTORS, S. A.** (Sobres A y B)



Los documentos fueron presentados por dichas Empresas en sobres sellados, en la forma y orden siguiente:

Sobre A:

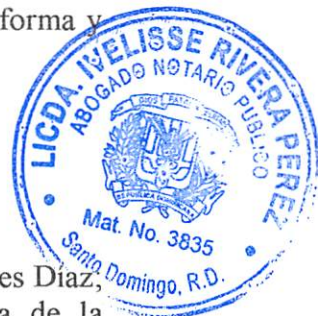
- 1) Propuesta Técnica; y
- 2) Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa.

1.- **VIAMAR, S. A.**, representada en la apertura por la Licda. Marcia Carolina Portes Diaz, presentó Propuesta Técnica y documentos de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa en original y dos (2) copias, conteniendo, entre otros, los documentos siguientes: (a) Formulario de Presentación de Oferta; (b) Autorización del Fabricante; (c) Lista de bienes y plan de entrega; d) Formulario de Información sobre el Oferente; e) Carta de designación o sustitución de agente autorizado; f) Copia de los Estatutos Sociales; g) Acta del Consejo; h) Lista de composición accionaria; i) Estados Financieros al 31/12/2015 y 31/12/2014; j) Poder de representación otorgado; k) Acta Constitutiva; l) Registro de Proveedores del Estado; m) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); n) Certificación emitida por la Tesorería de Seguridad Social (TSS); o) Cuadro de Especificaciones Técnicas y Equipamientos de los Camiones: 1- Inventario de las características y especificaciones, 2- Inventario de Equipamientos por Camión (Accesorios); p) Imágenes de Camiones de Bomberos y de los Equipos; q) Certificación de Garantía; r) Certificación de talleres; s) Certificación de disponibilidad en tiendas de repuestos; t) Certificación de garantía de servicios post- venta y de 11 Centros de servicios propios en el Distrito Nacional y en las provincias; u) Listado de clientes, v) Cronograma de Entrega.

2.- **MAGNA MOTORS, S. A.**, representada en la apertura por la Licda. Carmen Rosa Núñez Smith; presentó Propuesta Técnica y documentos de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa en original y dos (2) copias, conteniendo, entre otros, los documentos siguientes: (a) Formulario de Presentación de Oferta; (b) Autorización del Fabricante; (c) Lista de bienes y plan de entrega; d) Formulario de Información sobre el Oferente; e) Carta de designación o sustitución de agente autorizado; f) Copia de los Estatutos Sociales; g) Acta del Consejo; h) Lista de composición accionaria; i) Estados Financieros al 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015; j) Poder de representación otorgado; k) Acta Constitutiva; l) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/2015 y Nómina de Accionistas presentes; m) Estatutos debidamente Actualizados; n) Registro de Proveedores del Estado; o) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); p) Certificación emitida por la Tesorería de Seguridad Social (TSS); q) Cuadro de Especificaciones Técnicas y Equipamientos de los Camiones: 1- Fichas técnicas características y especificaciones, 2- Equipamientos Mínimo por Camión (Accesorios); r) Imágenes de Camiones de Bomberos y de los Equipos; s) Certificación de Garantía; t) Certificación de talleres; u) Certificación de disponibilidad en tiendas de repuestos; v) Certificación de garantía de servicios post- venta y Certificación de 10 Centros de servicios propios en el Distrito Nacional y en las provincias; x) Listado de clientes, y) Cronograma de Entrega.

A continuación los participantes y los documentos depositados, en relación al sobre B:

1.- **VIAMAR, S. A.**, presentó propuesta económica para la Venta de Cinco (05) Camiones Tipo Bombero, Nuevos y equipados con tres (03) años o Cien mil (100,000) Kilómetros de garantía, por un valor unitario de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100**



(RD\$8,431,250.00) por Camión de Bomberos, debidamente equipados, y un Precio total de las Cinco (05) unidades de Camiones de Bomberos con sus equipamientos por **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$42,156,250.00)**, precio éste que incluye Costo, Seguro y Flete, pero no incluye Impuestos; comprometiéndose a la entrega de los Camiones, debidamente equipados, en un plazo de ciento veinte (120) días. La Garantía de Seriedad para el mantenimiento de la Oferta fue presentada mediante la Póliza de Seguros Universal No. 17-210918, emitida en fecha 10/10/2016, con efectividad del 11/10/2016 hasta el 31/12/2016.



2.- **MAGNA MOTORS, S. A.**, presentó propuesta económica para la Venta de Cinco (05) Camiones Tipo Bombero, Nuevos y equipados con tres (03) años o Cien mil (100,000) Kilómetros de garantía, por un valor unitario de **SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,045,300.00)** por cada Camión de Bomberos, debidamente equipados y un Precio total de las Cinco (05) unidades de Camiones de Bomberos con sus equipamientos por **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,226,500.00)**, precio éste que incluye Costo, Seguro y Flete, pero no incluye Impuestos; comprometiéndose a la entrega de los Camiones, debidamente equipados, en un plazo de noventa (90) a ciento veinte (120) días. La Garantía de Seriedad para el mantenimiento de la Oferta fue presentada mediante la Póliza de Seguros Universal No. 17-210922, emitida en fecha 07/10/2016, con efectividad del 11/10/2016 hasta el 15/12/2016.

Handwritten signature or initials in blue ink.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

Handwritten signature in blue ink.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016, para la adquisición de Unidades de Combate contra Incendio, Equipos y Servicios, para ser utilizados en el Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana.

Handwritten signature in blue ink.

CONSIDERANDO: Que con motivo del proceso de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016, y la convocatoria formulada al efecto, dos (02) de los participantes inscritos para la ocasión, y con la constancia de Registro de Proveedores del Estado, han presentado propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) que han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones.

Handwritten signature in blue ink.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los



instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones Específicas establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de **mejor precio ofertado**”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.4, página 22, del Pliego de Condiciones Específica, nos habla del criterio de evaluación enunciando que: “Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que fueron verificados bajo el criterio de **CUMPLE /NO CUMPLE**”.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnica periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la Ley No. 340-06, dispone que: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico y económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que en adición a los documentos requeridos en el numeral 2.8, páginas 15 y 16, del pliego de condiciones, se requirió en las fichas técnicas de cada uno de los productos, lo siguiente: “El Oferente deberá depositar junto con su oferta una carta que indique que está debidamente autorizado para suplir los bienes ofertados, en caso de no ser el productor y/o distribuidor de los mismos”.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



CONSIDERANDO: Que con motivo del presente proceso de la Licitación Pública Nacional, este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la designación de Peritos, conforme lo establece el párrafo I del artículo 36 del Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley No.340-06. Citamos: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las dos (02) Empresas Oferentes, en los que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, establece, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 del referido Reglamento establece que la Entidad Contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecerlo en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece en la letra B) del numeral 2.14 lo siguiente: “*Garantía de la Seriedad de la Oferta: Carta Bancaria o Póliza de Fianza*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del referido Reglamento 543-12 dispone lo siguiente: “La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por las dos (02) empresas participantes, **VIAMAR, S. A.** y **MAGNA MOTORS, S. A.**, se pudo constatar en el acto de apertura que **VIAMAR, S. A.** presentó como Garantía de la Seriedad de las Ofertas, Pólizas de Seguros No. 17-210918 emitida por Seguros Universal en fecha 10/10/2016, con efectividad del 11/10/2016 hasta el 31/12/2016. Asimismo, que la sociedad **MAGNA MOTORS, S. A.** presentó como Garantía de la Seriedad de las Ofertas, Pólizas de Seguros No. 17-210922 emitida por Seguros Universal en fecha 07/10/2016, con efectividad del 11/10/2016 hasta el 15/12/2016.

CONSIDERANDO: Que han sido revisadas y evaluadas cada una de las Ofertas Técnicas, presentadas por las dos (02) empresas participantes, para lo cual el Comité de Compras y



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]*



Contrataciones, designó una Comisión Evaluadora de Peritos para la evaluación de las mismas, quienes en términos generales, tomaron en consideración, en cada una de las propuestas, el cumplimiento de los requerimientos de la Ficha Técnica, partiendo del análisis técnico realizado a cada una de las propuestas, de las dos (02) Empresas participantes.

**CONSIDERANDO:** Que todos los Peritos en su Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) sugirieron al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, que las dos (02) Propuestas Técnicas de los Oferentes **VIAMAR, S. A. y MAGNA MOTORS, S. A.**, estaban calificadas, puesto que conforme al análisis, las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD acogió la sugerencia de los Peritos, **DECLARO** como buenas y válidas las Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades **VIAMAR, S. A. y MAGNA MOTORS, S. A.** y consecuentemente, ordenó que se diera apertura al Sobre B contentivo de la Oferta Económica de las indicadas dos empresas proponentes u oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que finalmente en el Informe de Evaluación, la Comisión Evaluadora de Peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, Adjudicar la propuesta presentada por **MAGNA MOTORS, S. A.**, en atención al análisis comparativo de Precio – Calidad – Plazo de Entrega, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta más favorable que la presentada por **VIAMAR, S. A.**, por lo que recomiendan que la Propuesta presentada por la sociedad **MAGNA MOTORS, S. A. cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para este Procedimiento de Urgencia y, por ende, es la más conveniente para la Liga Municipal Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el reporte de lugares ocupados de las ofertas de las dos (02) empresas participantes, la sociedad **MAGNA MOTORS, S. A.**, de acuerdo a la evaluación pericial, presentó su propuesta que resulta ser la **de menor precio**, quedando la misma en primer lugar en dicho reporte, cuyo detalle es el siguiente:

| Suplidor            | Lugar Ocupado | Precio ofertado Unitario | Total Oferta RDS |
|---------------------|---------------|--------------------------|------------------|
| MAGNA MOTORS, S. A. | Primer lugar  | RDS7,045,300.00          | RDS35,226,500.00 |
| VIAMAR, S. A.       | Segundo lugar | RDS8,431,250.00          | RDS42,156,250.00 |

**Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Acoger como al efecto acoge, el Informe de Evaluación Técnica y Económica, contentivo de la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016, para la adquisición de Cinco (05) Unidades de Combate contra Incendio

(Camiones de Bomberos), Equipos y Servicios, para ser utilizados en el Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana, presentado por la Comisión Evaluadora de Peritos en fecha 14/10/2016.

**SEGUNDO:** Rechazar la propuesta presentada por VIAMAR, S. A., por las razones expuestas.

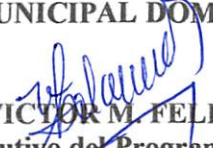
**TERCERO:** Ordena la ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-001-2016 a la empresa MAGNA MOTORS, S. A. para la adquisición de Cinco (05) Unidades de Combate contra Incendio (Camiones de Bomberos), Equipos y Servicios, para ser utilizados en el Programa de Seguridad Ciudadana (9-1-1), y así dar apoyo al Programa de Equipamiento de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana, según las especificaciones ofertadas, por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,226,500.00).

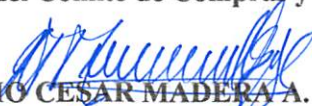
**CUARTO:** Ordena que la Empresa adjudicataria presente la garantía correspondiente, establecida en el Pliego de Condiciones Específicas para la suscripción del Contrato.

**QUINTO:** Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que, después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de ocho (08) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE  
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**

  
**LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**  
Secretario Ejecutivo del Programa UMPE de la LMD  
Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones

  
**DR. JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico, Miembro y Asesor  
del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

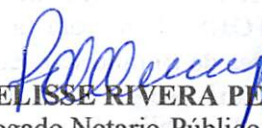
  
**LICDA. LUZ MARIA LORA**  
Sub-Secretaria Gestion Administrativa y  
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

  
**LICDA. TAMARA SOSA**  
Sub-Secretaria de Planificación y  
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

  
**ING. VICTOR MEJIA FAMILIA**  
Director del Departamento de Construcciones Municipales y  
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

Yo, LIC. IVELISSE RIVERA PEREZ, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana No. 3835; CERTIFICO Y

DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO, DR. JULIO CESAR MADERA A., LICDA. LUZ MARIA LORA, LICDA. TAMARA SOSA e ING. VICTOR MEJIA FAMILIA**; de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diccisís (2016).

  
**LIC. IVELISSE RIVERA PEREZ**  
Abogado Notario-Público

